

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CEL.3007107737
cto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
SINCELEJO**

Martes Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veinte (2020).

2013-00025-00

*En escrito que precede el apoderado judicial del demandante doctor **FERNANDO ALFONSO SALGADO JURIS** presenta renuncia al poder que le había conferido el mismo.*

Teniendo en cuenta que ello es procedente, se accederá a ello de conformidad a lo preceptuado por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

*Por otro lado, la demandante **SUBASTAR S.A** otorga poder a la doctora **CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ**, a fin de que la represente en el proceso, como quiera que lo anterior se ajusta a los cánones del art. 73 y ss. del C.G. del P., se le reconocerá personería jurídica.*

Con fundamento en lo expuesto, se;

RESUELVE:

1.- *Aceptar la renuncia que hace el doctor **FERNANDO ALFONSO SALGADO JURIS** del poder que le había conferido por la demandante **SUBASTAR S.A** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

2.- 2.- TENER a la doctora CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ, como apoderada judicial de la parte ejecutante SUBASTAR S.A, para los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HELMER CORTÉS UPARELA

Firmado Por:

**HELMER RAMON CORTES UPARELA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 183b9b654b7f33b1caab76890c7cd53db7e268e74410611f4311cdf05c83e705

Documento generado en 18/08/2020 09:31:45 a.m.